

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° II-0046-2004 **.....**

E. 069 F. 031/04

ASUNTO: "LEY DE FESTIVIDADES Y HOMENAJES".

FECHA DE SANCION: **24 DE MARZO DE 2004.**

CONSTA DE⁴⁰..... FOLIOS

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

II-0046-2004

Ley N° 5496

E069 F031/2004

ASUNTO: "LEY DE FESTIVIDADES Y HOMENAJES."

FECHA DE SANCION: 24 DE MARZO DE 2004.

CONSTA DE (31) FOLIOS.

Control - VM. Mel. 78. (30.3.04)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 069 FOLIO 031 AÑO 2004
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto w: 59/04 Unanimidad
Comisión Senado y Diputados: Educación, Ciencia y Técnica

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de
Leyes), se analizan y derogan las Leyes N° 1725, 4548, 4794 y 4843,
"Festividades y Homenajes"
Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



DESPACHO CONJUNTO N° 59.....POR UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO



HONORABLE LEGISLATURA

Día 10/03/04 Hora 14:00

Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 1725, 4548, 4794 y 4843 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Menéndez y Diputada Ciccarone de Olivera Aguirre María Gabriela, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :

- Art. 1º: Declárese feriado permanente de todo el territorio de la Provincia el 25 de Agosto, día de San Luis Rey de Francia, Patrono de la misma y de su ciudad capital.
Art. 2º: Declárese feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día tres de Mayo, fecha en que se conmemora la festividad de Nuestro Señor de Renca y Nuestro Señor de la Quebrada y que, el calendario litúrgico señala como la Exaltación de la Santa Cruz.
Art. 3º: Institúyase en todo el ámbito provincial, el día 26 de Julio de cada año como el día provincial de la mujer sanluiseña, en homenaje a la ilustre Argentina Doña María Eva Duarte de Perón.
Art. 4º: Establécese como día del Joven Sanluiseño, el 21 de Septiembre.
Art. 5º: Deróguese las leyes N° 1725, 4548, 4794 y 4843.
Art. 6º: De forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 8 días del mes de Marzo del dos mil cuatro.-

Miembros Presentes

Comisión De Educación, Ciencia Y Técnica De La Cámara De Senadores y de La Cámara De Diputados:

Senadores: Menéndez Víctor.

Diputados: Ciccarone De Olivera Aguirre, Maria Gabriela, D'Andrea Maria Elena, Gómez Ana Alicia, Endeiza Facundo, García Juan Carlos, Palacio Luis, Olagaray Jorge.

Canò Manuel Salvador

Senad. Dip. Víctor Menéndez, Dip. Ciccarone, Dip. D'Andrea, Dip. Gómez, Dip. Endeiza, Dip. García, Dip. Palacio, Dip. Olagaray

MARIA ELENA D'ANDREA Diputada Provincial Cámara de Diputados - San Luis

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

VICTOR HUGO MENENDEZ, Senador Provincial, H. CAMARA DE SENADORES de la Provincia de San Luis

MANUEL SALVADOR CANO, DIPUTADO PCIAL. (Dpto. Junín), Bloque P. U., Cámara de Diputados - San Luis

ALICIA GÓMEZ ANA ALICIA, Diputada Provincial, Dpto. D. Belgrano, Comisión de

Jorge Olagaray

Luis Oscar PALACIOS, Diputado Provincial

JUAN CARLOS GARCÍA, Dip. Pcial. (Dpto. Belgrano), Dip. Pcial. (Dpto. Belgrano), Cámara de Diputados (S.L.)

ALICIA GÓMEZ ANA ALICIA, Diputada Provincial, Dpto. D. Belgrano, Comisión de

H. C. D. D. DE SAN LUIS, Cámara de Diputados (S.L.)

ARIANOC

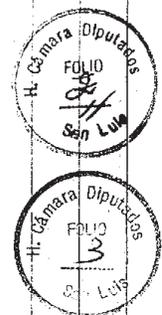
En la ciudad de San Luis, a los dos días del mes de mayo de mil ochocientos diez y seis, se reunen las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Honorable Cámara de Diputados y de la noble Cámara de Senadores para tratar la revisión de las siguientes Leyes: Ley N° 1725 decretada por el Poder Ejecutivo el día 25 de agosto de 1975 sobre el territorio de la provincia de San Luis el día 3 de mayo de 1973 de elevar a la localidad de San Francisco del Monte de Oro como "capital del Maestro" Ley N° 1796 instituir el territorio de la provincia de San Luis el día 26 de julio como el día provincial de la provincia de San Luis Ley N° 1844 establecer el día 21 de setiembre como el día del joven sanluiseño Ley N° 1835 Ratificar el día de la separación Histórica de las provincias de Cuzco y San Luis.

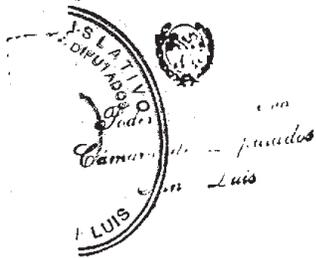
Todas estas leyes después de sus lecturas se consideran pre-dichas sancionadas para las cuales se emiten despachos por el Poder Ejecutivo y se determinan que los mismos tendrán como efectos de ley. Despacho de las Leyes N° 1835 y 1844 Senado los leyes referidas a conmemorar festividades cuyos efectos son de ley 1725, Ley N° 1848 Ley N° 1794 Ley N° 1843 se emite un solo despacho y su origen es Cámara de Diputados.

Se emite un despacho sobre las leyes referidas a la Comisión de Educación y Ciencia de la Honorable Cámara de Diputados y de la noble Cámara de Senadores.

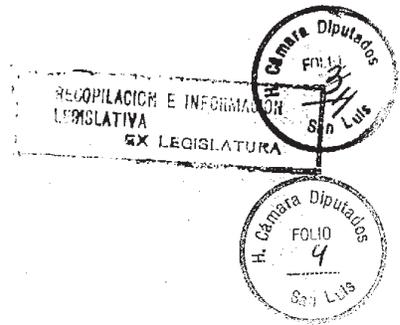
[Handwritten signature]
 MARIA ELENA CHANDREA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
 MARIA ELENA CHANDREA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis





ARCHIVO
Bibl. N°: 11 Año _____



L E Y : N ° 1725.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º.- Declárase feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el 25 de agosto, día de San Luis Rey, Patrono de la misma y de su ciudad Capital.-

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE SAN LUIS, 21 de agosto de 1941.-

VICTOR PAEZ
GUILLERMO ORDÓÑEZ

Recibido en Secretaría de los Ministerios el veintido de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.-

VALLEJOS; Jefe de Mesa de Entradas.-

San Luis, agosto 22 de 1941.-

Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción legislativa, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

MENDOZA

ISAAC J. PAEZ MONTERO

nl.



ARCHIVO

1728/27
30-07-8

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
5
San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
5
San Luis

L E Y NRO. 4 5 4 B

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

- Art.1º.- DECLARAR feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día TRESCENOS MAYO, fecha en que se conmemora la festividad de NUESTRA SEÑORA DE BERNDA y NUESTRO SEÑOR DE LA SUBRADA y que, al calendario litúrgico señaie como la EXALTACION DE LA SANTA CRUZ .-
- Art.2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RECURSO DE REVISIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro .-

JJ.
[Signature]

Firmado: Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Legislatura

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIG
Secretario Legislativo



[Signature]
Dr. BERNARDO P. QUINZIG
Secretario Legislativo

ARCHIVO
L. N.º 4.794

H. Cámara Diputados
FOLIO
6
San Luis

H. CÁMARA Diputados
FOLIO
6
San Luis

Poder Legislativo
Legislatura de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

LEY N° 4.794

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art.1°.- Institúyese en todo el ámbito Provincial, el día 2 de Julio de cada año, como el DIA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA, en homenaje a la ilustre Argentina DOÑA MARIA EVA DUARTE DE PERON.-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese en el RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de octubre del año/mil novecientos ochenta y siete.-



Poder Legislativo
Pcia. de San Luis

Dr. PEDRO ALBERTO GONZALEZ
Presidente
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

MARIA EUGENIA MOYANO
Secretaría Legislativa
H. Legislatura de la
Pcia. de San Luis

Inscripción
Cámara de Diputados
San Luis

LEGISLATIVO
SAN LUIS

LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° 4843

H. Cámara Diputados
FOLIO 7
San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
San Luis

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año

L E Y : H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año

Art. 1°.- ESTABLECESE como día del Joven Sanluisaño, el 21 de septiembre.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia
de San Luis, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos
ochenta y nueve.-

SAV

Fdo:

Sr. HECTOR O. TORINO
Presidente
H.C. Diputados de la Prov. de San Luis



Dr. ELIAS TAIIRANT
Presidente Provisional
H.C. Senadores de la Prov. de San Luis

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)
Secretario Legislativo
H.C. Diputados de la Prov. de San Luis

Secretaría Legislativa

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Secretario Legislativo
H.C. Senadores de la Prov. de San Luis

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (h)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

H. Cámara Diputados - San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 7ª REUNIÓN – 17 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 74-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4651 ("Crea el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 10/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente N° 055 Folio 027 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2 – Nota N° 73-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3208 ("Reglamenta el ejercicio de la Profesión de Bioquímicos"). Despacho Conjunto N° 09/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente N° 056 Folio 027 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 3 – Nota N° 23-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5432 referido a: Establece un Salario Mínimo, Vital y Móvil en todo el territorio de la provincia. Expediente Interno N° 057 Folio 047 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 – Nota N° 25-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5433 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753, Problemática y Prevención de la Diabetes y Creación de un Departamento de atención Especializada en Diabetes en los Policlínicos de San Luis y Villa Mercedes. Expediente Interno N° 058 Folio 047 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 – Nota N° 27-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5434 referido a: Control de Cáncer Cervico Uterino. Expediente Interno N° 059 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 – Nota N° 29-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5435 referido a: Análisis y Detención Precoz de enfermedades Congénitas en los niños recién nacidos. Expediente Interno N° 060 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 – Nota N° 31-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5436 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 24.348, Detención de Enfermedades Congénitas. Expediente Interno N° 061 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTE S
- 8 – Nota N° 33-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5437 referido a: Las Emisora de Radio y Televisión radicadas en la Provincia, deberán emitir un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de música cuyana. Expediente Interno N° 062 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 – Nota N° 35-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5438 referido a: Organización y funcionamiento de los Bomberos y sus respectivos cuerpos y aquellos que se constituyan como tales en el futuro en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 063 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 – Nota N° 37-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5439 referido a: Bandera de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 064 Folio 049 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 – Nota N° 39-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5440 referido a: Obligatoriedad del uso de la Bandera Nacional Y Bandera Provincial. Expediente Interno N° 065 Folio 049 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4- Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 03 de marzo de 2004. (MdE 207 F. 032/04). Expediente Interno N° 071 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5- Radiograma N° 134/04 de La Pampa, mediante el cual solicita Legislación Vigente sobre Prostitución. Expediente Interno N° 082 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6- Radiograma N° 0116/04 de la Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte del Senado de la Nación, invita a participar de un encuentro parlamentario sobre Salud y Población que se realizará los días 18 y 19 de marzo del corriente año en el Senado de la Nación. (MdE 212 F. 33/04). Expediente Interno N° 083 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7- Nota de La Señora Karina Alvarez Departamento de informática adjuntando CD conteniendo Backup solicitado por memorándum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 216 F. 033/04). Expediente Interno N° 084 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8- Nota del Señor Julio Saúl Braverman de la Comisión de Derechos Humanos-San Luis Eleva comunicado de prensa en repudio a los hechos de violencia en la Cámara de Diputados el día 4 de marzo del corriente año. (MdE 224 F. 034/04). Expediente Interno N° 085 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9- Oficio N° 073/04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Sabaini Zapata Jorge Eduardo S/eleva información sumaria" (Expediente N° 30-S-03) (MdE 221 F. 034/04). Expediente Interno N° 086 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual informa de los hechos acontecidos el día 4 de marzo del corriente año, con motivo de la realización de la Sesión de Apertura del Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis. Por Secretaría Legislativa se realizaron las actuaciones a fin de la prosecución de la instrucción. (MdE 187 F. 029/04). Expediente Interno N° 087 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5376 ("Disponer se declare a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como Capital del Granito"). Expediente N° 057 Folio 027 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 47 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5377 ("Crear un sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas"). Expediente N° 058 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Patricia Norma Gatica y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 48 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5378 ("Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la Obra Pública"). Expediente N° 059 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 49 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4748 ("Actividad de Agentes de Propaganda Médica"). Expediente N° 066 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 56 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 11 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4753 ("Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción"). Expediente N° 067 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 57 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 12 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5319 referida a: "Colocar el nombre de Doctor Ernesto Pompeo Borsani al Hospital Provincial de Justo Daract". Expediente N° 068 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 58 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 13 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1725, 4548, 4794 y 4843 referidas a: "Festividades y Homenajes". Expediente N° 069 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Victor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 59 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 14 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3573 y 3616 y Decreto Ley N° 4762 referidas a: "Ley General de Expropiaciones". Expediente N° 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 60 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

II. – ORDEN DEL DIA:

- 1 - Despacho Conjunto N° 43 – Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Victor Hugo Menéndez.

IV – LICENCIAS:

LEY General de Expropiaciones**, Expediente Nº 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO Nº 60 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

III - ORDEN DEL DIA:

- 1 - Despacho Conjunto Nº 43 - Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 (ii)Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**). Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Cimoli: Señor Presidente, no tenemos el Sumario.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, el Sumario ha sido entregado ayer; nos obstante entréguele nuevamente al Diputado el Sumario. Voy a rogar a los Señores Diputados, que si en la Reunión de Labor Parlamentaria no tienen el sumario, lo hagan constar en esa oportunidad, a los efectos que se evite el problema; vuelvo a repetir, si algún Bloque advierte que algún Diputado no tiene el Sumario, pueden tener la amabilidad de pedirlo unos minutos antes de iniciar la Sesión y no hacer el planteo en la sesión. No obstante lo cual, vuelvo a repetirle, también a Secretaría y a la Jefa de Despacho, que deberá cumplir estrictamente y entregar bajo recibo los Sumarios a los Señores Diputados, para evitar esta situación desagradable. ¿Tiene ahora el Sumario, Señor Diputado?

Sr. Cimoli: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, va a solicitar sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy, del Romano I, Apartado a) Punto 1 y punto 2, estas dos leyes vienen con media sanción del Senado. Luego pasamos al Romano II, los Despachos de Comisión punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Respecto al Romano III, Orden del Día, solicitamos que pase al Orden del Día para el 07 de abril o a la sesión subsiguiente. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas, como quedó preestablecido en la Reunión de Labor Parlamentaria en el día de ayer. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que den las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Y, con relación al Romano III, Orden del Día, que se ha solicitado que pase a la Sesión del día 07 de abril, si hay asentimiento así se hará.

Hay asentimiento de los Señores Diputados.

Será incluido en la Sesión del día 07 de abril o subsiguientes.

Tiene la palabra nuevamente el Diputado Carmelo Mirábile, para dar las razones de urgencia a la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, bueno, el pedido de los Despachos y de las leyes que vienen con media sanción, es debido a dar cumplimiento con la Ley 5.382 el Art. 29 que fija la fecha para el 30 de abril. Pido también a este Cuerpo que sirva los fundamentos, para todos los Despachos que se van a tratar hoy en el Sumario del día. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado; ha solicitado el Presidente del Bloque de la mayoría, del Movimiento Nacional y Popular, que las manifestaciones sobre las razones de urgencia sea para todas la leyes. Si hay asentimiento, vamos a someter a votación para toda la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Perdón, hay un voto por la negativa?

Sr. Zeballos: Sí.



Página Nº 61

E 069 F031/04

Punto 13, Leyes Nº, 1725; 4548; 4794 y 4843, referidas a Festividades y Homenajes, Expediente Nº 069, folio 031, Miembro informante la Diputada Gabriela Ciccarone, Diputada tiene la palabra.

Sra. Ciccarone: Gracias Presidenta. Señora Presidenta, Señores Diputados, compañeros, hoy pongo a consideración de esta Cámara la ratificación de las leyes 1.725; 4.548; 4.794 y 4.843 que declara feriados provinciales que son parte de nuestra historia; como el 25 de Agosto, día de San Luis, Rey de Francia que es Patrono de nuestra Provincia y de nuestra Ciudad Capital; también es nuestra la festividad de nuestro Señor de Renca y Señor de la Quebrada, el día 03 de mayo, día de un acentuado Espíritu de Veneración del Pueblo Puntano acorde a su profunda fe católica, día que el calendario litúrgico señala como exaltación de la Santa Cruz.

Otro feriado a destacar, es el día 26 de julio, como Día Provincial de la Mujer Sanluisense, en recuerdo y homenaje a nuestra querida compañera Eva Duarte de Perón, una mujer que pasó días y noches trabajando por los humildes y los excluidos, una mujer que está viva permanentemente en el sentimiento del pueblo argentino, una mujer y compañera que luchó por los derechos cívicos de la mujer argentina, una Evita que perdurará siempre en el corazón de su pueblo.

Y por último, establecer como feriado provincial el 21 de septiembre como el Día del Joven Sanluisense, quienes son el presente y el futuro de nuestra Provincia.

Sin más, pediría la votación en forma general y particular de la Ley. Gracias Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracia Diputada. Si ningún otro Diputado va hacer uso de la palabra pasaremos a votar. Señores Diputados, quienes estén por la afirmativa ruego que lo expresen levantando la mano

- Así se hace -

- Aprobado por unanimidad.

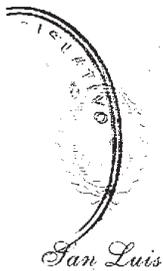
Se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Punto 14, Leyes Nº 3573 y 3616, y Decreto Ley Nº 4762, referida a Ley General de Expropiaciones, expediente Nº 70, folio 032/04, Miembro informante la Señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés. Tiene la palabra Diputada Garcés.

Sra. Garcés: Gracias Señora Presidenta. Señor Presidente, Señores Diputados: reunidas las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y en el marco de la Ley 5382, se analiza la Ley General de Expropiaciones, y se ratifica junto con su modificatoria la Ley 3616, en otras palabras, por unanimidad, las dos comisiones ratifican la Ley, en razón de tratarse de una ley



H. Cámara de Diputados



San Luis

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

- ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el 25 de Agosto, día de San Luis Rey de Francia, Patrono de la misma y de su ciudad Capital.-
- ARTÍCULO 2º.- DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día TRES DE MAYO, fecha en que se conmemora la festividad de NUESTRO SEÑOR DE RENCA y NUESTRO SEÑOR DE LA QUEBRADA y que, el calendario litúrgico señala como la EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.-
- ARTÍCULO 3º.- INSTITÚYESE en todo el ámbito provincial, el día 26 de Julio de cada año como el DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA, en homenaje a la ilustre Argentina DOÑA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN.-
- ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE como día del JOVEN SANLUISEÑO, el 21 de septiembre.-
- ARTICULO 5º.- Deróguese las Leyes N° 1725, 4548, 4794 y 4843.-
- ARTICULO 6º Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los diecisiete días de marzo de dos mil cuatro.-

Mel.

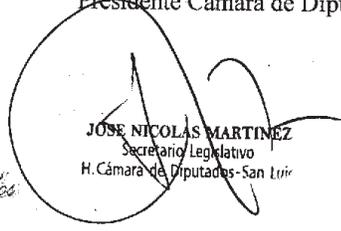
ES COPIA

D. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

FIRMADO:

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


*Padon Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Condi-



SAN LUIS, 17 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 069 Folio 031 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga las Leyes N° 1725, 4548, 4794 y 4843, "Festividades y Homenajes", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (11) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

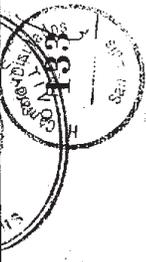
DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SEGNESE
Presidente Cámara de Diputado

NOTA N° 096-DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

Número de
 Anexos

- Recibi de Depueto Representante nota de 04-01-04 conyunt
 Expediente 0597.031.04 con fecha sanción 7.2.04. En el nombre
 de la ley 12582 (Cambio de ley) se obligou y designou
 las leyes 1225, 1518, 1524 y 1525 "Festividad de los Homages"
 - Contje de (11) folios. —

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Francisco 1877 17 3 06 Hora 14.15
 Ofic. Receptora: Sec. 10 Aclaración folios
 Firma [Signature]


 En la
 Comisi6n
 de
 En el



ley 5496



También es un tributo en la figura del Doctor Borzani a todos los médicos rurales como él, quien se ha ganado un lugar en la historia de nuestro país.

Por lo expresado, pido a los señores senadores quieran votar favorablemente aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley N° 5.319, en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

17

LEYES N° 1.725, 4.548, 4.794 Y 4.843 (FESTIVIDADES Y HOMENAJES)

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Honorable Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 está referido a las Festividades y Homenajes. En el mencionado Proyecto se declaran feriados permanentes en todo el territorio de la Provincia fechas que están dotadas de distintos caracteres: religiosos, históricos, recordando o en homenaje a personas o personajes de la Provincia y del país.

Así se declara Feriado Permanente el día veinticinco de Agosto, Día de San Luis Rey de Francia;

El tres de Mayo, Conmemoración de las Festividades de Nuestro Señor de Renca y Nuestro Señor de la Quebrada;

El veintiséis de Julio, el Día de la Mujer Sanluisenseña, en homenaje a nuestra ilustre María Eva Duarte de Perón;

El veintiuno de Septiembre, Día del Joven Sanluisenseño.



Por lo expresado, pido a los señores senadores la aprobación de la ratificación de las Leyes N° 1.725, 4.548, 4.794 y 4.843. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar las Leyes mencionada por el señor senador Alaníz, en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

LEYES N° 3.573, 3.616, 3.634,
4.281, EL DECRETO N° 4.762/75 Y DECRETO N° 3.371/74
(LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES)

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que también tiene media sanción de la Cámara de Diputados está referido a la Ley General de Expropiaciones. En el presente Proyecto se determina la calificación de Utilidad Pública entendiéndose por tal todo aquello que represente o tienda a obtener una satisfacción para la comunidad, sea de carácter material o espiritual, siendo condición que sea declarada dicha utilidad a los efectos de proceder al Acto de Expropiación.

La Calificación de Utilidad Pública debe ser declarada por el Poder Legislativo, delimitando el objeto de la Expropiación. Pueden ser sujetos de Expropiación el Estado Provincial, las Municipalidades, los Entes Descentralizados de la Administración Pública Provincial o Municipal, los concesionarios de Obras y Servicios Públicos y los titulares de concesiones otorgadas por el Estado.

La indemnización por el bien expropiado comprenderá al valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia

Legislatura de San Luis



Ley N° 5496

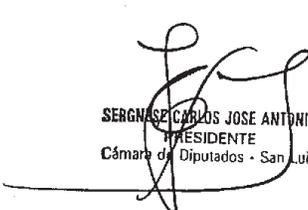
H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el 25 de Agosto, día de San Luis Rey de Francia, Patrono de la misma y de su ciudad Capital.-
- ARTÍCULO 2°.- DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día TRES DE MAYO, fecha en que se conmemora la festividad de NUESTRO SEÑOR DE RENCA y NUESTRO SEÑOR DE LA QUEBRADA y que, el calendario litúrgico señala como la EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.-
- ARTÍCULO 3°.- INSTITÚYESE en todo el ámbito provincial, el día 26 de Julio de cada año como el DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA, en homenaje a la ilustre Argentina DOÑA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN.-
- ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como día del JOVEN SANLUISEÑO, el 21 de septiembre.-
- ARTICULO 5°.- Deróguense las Leyes N° 1725, 4548, 4794 y 4843.-
- ARTICULO 6° Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

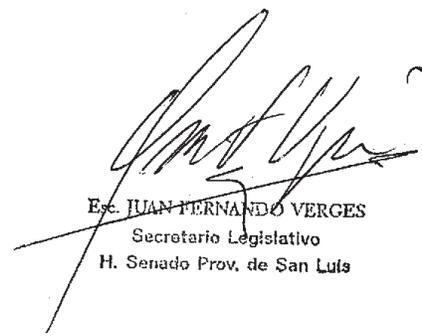

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEZ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 24 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5496 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 24 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
a.e.o


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE FERREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 150 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 31.03.04	Hora: 13.53
Fojas: 2 folios	

Secretaría Leg. - H. Cámara de Diputados	
N° In: 139 F069	C.H.S. 31/03/04
Destino: A la Honorable Cámara de Diputados	
Salid: / /	Vavis: / /
Archivo:	

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Ley N° 5496

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.-

DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el 25 de Agosto, día de San Luis Rey de Francia, Patrono de la misma y de su ciudad Capital.-

ES FOTOCOPIA

ARTÍCULO 2°.-

DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día TRES DE MAYO, fecha en que se conmemora la festividad de NUESTRO SEÑOR DE RENCA y NUESTRO SEÑOR DE LA QUEBRADA y que, el calendario litúrgico señala como la EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 3°.-

INSTITÚYESE en todo el ámbito provincial, el día 26 de Julio de cada año como el DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA, en homenaje a la ilustre Argentina DOÑA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN.-

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

ARTÍCULO 4°.-

ESTABLÉCESE como día del JOVEN SANLUISEÑO, el 21 de septiembre.-

ARTÍCULO 5°.-

Deróguense las Leyes N° 1725, 4548, 4794 y 4843.-

ARTÍCULO 6°

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RIVERA PEÑEYRA
Presidenta
Honorables Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 – Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 – Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 – Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 – Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES





12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13 - Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa referido a: “Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis”. Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: “Ley de Fomento Forestal Provincial”. Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 – Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: “Ley de Actividad Apícola”. Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 – Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: “Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 – Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: “Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación”. Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 – Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: “Registro de Empresas de Servicios Eventuales”. Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 – Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: “Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia”. Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 – Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: “Ley de Turismo”. Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 – Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: “Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”. Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 – Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: “Ley Electoral Provincial”. Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 – Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: “Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación”. Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 – Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: “Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 -Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 – Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 – Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4 – Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 (“Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial”). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 (“Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis”). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 (“Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 (“Ley de Campamentos Turísticos”). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 (“Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004”). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 (“Régimen de Coparticipación Municipal”). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



- 9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Expropiaciones Provinciales”. Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Donaciones Provinciales”. Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 (“Creación del Parque Provincial Presidente Perón”). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Código de Procedimiento Criminal”. Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis (“Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Procedimiento Administrativo”. Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Partidos Políticos”. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 – Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 – Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**”). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

- 1 – Nota de la señora Diputada María Elena D’Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION
- 1 – Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 06/04/04



... cargo de las empresas, sin afectar la ejecución de los mismos, las ...
 LICENCIAS ESPECIALES
 Art. 22.- Sin perjuicio del régimen de vacaciones que establece la Ley de Contrato de Trabajo, el Agente de Propaganda Médica gozará de las siguientes licencias especiales:
 a) Por matrimonio, Diez (10) días corridos los que se abonarán por adelantado.-
 b) Por matrimonio de sus hijos, Un (1) día.-
 c) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviere unido en el presente matrimonio, en las condiciones establecidas en el Artículo 268 de la Ley de Contrato de Trabajo, o parientes consanguíneos o a fines en el primer grado, Cuatro (4) días corridos, debiendo ser Uno (1) de los mismos días hábil.-
 d) Por fallecimiento de abuelos, nietos, tíos, suegros, yernos, nueros, cuñados y sobrinos consanguíneos, Dos (2) días corridos.-
 e) Por nacimiento de hijos Cuatro (4) días corridos, debiendo ser uno de los mismos día hábil.-
 f) Por intervención quirúrgica del cónyuge o de la persona con la cual estuviere unido en las condiciones específicas en el Inciso c), hijos o padres a su cargo o para consagrarse a la atención de cualquiera de ellos que se encontrasen enfermos o cuando su estado revista extrema gravedad, OCHO (8) días continuos o discontinuos por año calendario.-
 g) Para rendir examen en la Enseñanza Media, Universitaria u otros Establecimientos de enseñanza de nivel terciario reconocido oficialmente, Diez (10) días hábiles por año calendario, a razón de Dos (2) días hábiles por examen.-
 Todas estas licencias serán pagas, no sufriendo los sueldos deducción alguna.-
 Art. 23.- Todo Agente de Propaganda Médica en su empresa gozará de un seguro de vida e incapacidad mínima, individual, actualizable, equivalente a Doce (12) veces el mejor sueldo percibido en los últimos SEIS (6) meses, y que posibilite su vigencia aunque el vínculo contractual con la Empresa se extinga por cualquier causa.-
 Art. 24.- Está prohibido en los laboratorios de especialidades medicinales ofrecer por medio de los Agentes de Propaganda Médica comisiones o gratificaciones a los profesionales del arte de curar, delegar funciones propias en personas no habilitadas, difundir literaturas o muestras de especialidades medicinales entre personas ajenas a quienes están destinadas, no guardar secreto de aquellos hechos de que tuvieran noticias en razón del ejercicio de su profesión, actuar como distribuidor y tener agentes de Propaganda Médica (A.P.M.) en relación de dependencia.
 Desarrollar al mismo tiempo las funciones de Agente de Propaganda Médica y supervisor. A los Agentes de Propaganda Médica promovidos a cargo de supervisor u otro cargo jerárquico en la Empresa, por este sólo hecho será suspendida la matrícula de Agente de Propaganda Médica, por lo que no podrá ejercer la actividad reservada a la categoría profesional que esta Ley establece por todo el lapso de tiempo que duran sus mayores funciones.-
 BOLSA DE TRABAJO
 Art. 25.- Quedan reconocidas las bolsas de trabajo zonales de Agente de Propaganda Médica, instituidas por las asociaciones, seccionales y delegaciones del país, a las que deberán recurrir las empresas para la cobertura de sus respectivas vacantes.-
 Art. 26.- La matrícula de Agente de Propaganda Médica, serán canceladas o suspendidas solo con intervención de la Asociación Gremial de Jurisdicción en la Provincia de San Luis, con causa suficientemente justificada.-
 Art. 27.- Se considerarán causas justificadas para proceder a la cancelación o suspensión de la matrícula de Agente de Propaganda Médica cuando se incurre en algunas de las siguientes prácticas:
 a) Realizar una información que exceda o distorsione los aspectos puramente científicos y terapéuticos.-
 b) Intentar promover las especialidades medicinales cuya información realiza, mediante prácticas reñidas con la ética, tales como ofrecer comisiones, prebendas o algún otro tipo de compensación o estímulo.-
 c) Facilitar su carnet profesional a otras personas no habilitadas o encomendar tareas a su profesión a terceros no capacitados.-
 d) No guardar el secreto de aquellos hechos o circunstancias que hubiese conocido en razón o con motivo del ejercicio de su profesión.-
 Para proceder a la cancelación de la matrícula deberá instrumentarse el correspondiente sumario que garantice al inculpinado su legítimo derecho a la defensa, pudiendo realizar las apreciaciones que correspondan y ofrecer prueba, la que deberá ser recepcionada salvo que fuera manifiestamente improcedente.-
 Art. 28.- Dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos desde la promulgación de la presente Ley, el Programa de Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, bajo la Supervisión del Ministerio de Trabajo de la Nación Delegación Regional San Luis, procederá a la matriculación y otorgamiento de las credenciales respectivas a:
 1) Los Agentes de Propaganda Médica en actividad, con una antigüedad de Un (1) año debidamente acreditada con certificado de trabajo.-
 2) Para aquéllos que no estén en actividad, pero que hayan ejercido la profesión de Agente de Propaganda Médica por más de Dos (2) años, siempre que acrediten

esa condición mediante el requisito establecido en el Inciso 1).-
 Art. 29.- Derogar la Ley Nº 4748 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.
 Art. 30.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 732-MCT-2004
 San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5493; y,
CONSIDERANDO:
 Que por la misma se regula la prestación de servicios de los Agentes de Propaganda Médica;
 Que quedan comprendidos como Agentes de Propaganda Médica todos los trabajadores que realizan tareas de difusión e información a médicos y odontólogos, de la composición, posología, finalidades terapéuticas y casuísticas de los productos medicinales de uno o más laboratorios a los cuales representa; percibiendo por ello una remuneración;
 Que la mencionada Sanción Legislativa es de Orden Público, siendo nula toda conversión o acto jurídico mediante el cual el Agente de Propaganda Médica renuncie total o parcialmente a los beneficios por ella consagrados;
 Que para la actuación como Agente de Propaganda Médica es requisito indispensable, poseer habilitación otorgada por el Programa de Salud de la Provincia, tener como mínimo Dos (2) años de residencia en la provincia de San Luis y estar inscripto en la matrícula provincial y tener carnet profesional de Agente de Propaganda Médica;
 Que el Programa Salud tiene a su exclusivo cargo, el otorgamiento de la matrícula y el carnet profesional respectivo;
 Que dentro de los 180 días corridos desde la fecha del presente decreto el Programa Salud dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo, bajo la supervisión del Ministerio del Trabajo de la Nación, Delegación Regional San Luis, procederá a la matriculación y otorgamiento de las credenciales respectivas;
 Que por la aludida Sanción Legislativa se deroga la Ley Nº 4748 y toda otra norma que se oponga a la misma;
 Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
 Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5493.-
 Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Eduardo Jorge Gomina

LEY Nº 5496
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
 Art. 1º.- Declárese feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el 25 de Agosto, día de San Luis Rey de Francia, Patrono de la misma y de su ciudad Capital.-
 Art. 2º.- Declárese feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día Tres de Mayo, fecha en que se conmemora la festividad de Nuestro Señor de Renca y Nuestro Señor de La Quebrada y que, el calendario litúrgico señala como la Exaltación de La Santa Cruz.-
 Art. 3º.- Instituyese en todo el ámbito provincial, el día 26 de Julio de cada año como el Día Provincial de la Mujer Sanluisense, en homenaje a la ilustre Argentina Doña María Eva Duarte de Perón.-
 Art. 4º.- Establécese como día del Joven Sanluisense, el 21 de septiembre.-

ARCHIVO
 Folio Nº ... Año ...



Art. 5º.- Deróguense las Leyes Nº 1725, 4548, 4794 y 4843.-
Art. 6º Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Asiento de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis,
los quince días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

RENCA RENEE PEYREYA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 733-MLYRI-2004
San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:
La Sancción Legislativa Nº 5496; y,
CONSIDERANDO:

Que corresponde declarar por ley, feriados permanentes el día del patrono de la Provincia, San Luis Rey de Francia y el día que el calendario litúrgico señala como Exaltación de la Santa Cruz, fecha en la que se conmemora la festividad de Nuestro Señor de Renca y de Nuestro Señor de la Quebrada;

Que debe exaltarse la figura de la mujer sanluisense instituyendo su día, en la fecha en que se rinde homenaje a una ilustre mujer argentina Doña María Eva Duarte de Perón;

Que debe distinguirse a los jóvenes sanluisenses que significan el futuro de nuestra Provincia estableciendo una fecha especial en su homenaje;

Que atento a lo expuesto precedentemente y habiéndose en la referida sanción legislativa declarado los feriados permanentes, instituido y establecido las fechas de homenajes señaladas, deviene procedente la promulgación de la mencionada Sancción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sancción Legislativa Nº 5496.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5497
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I - DE LA CALIFICACION DE UTILIDAD PUBLICA

Art. 1º.- El concepto de utilidad pública es extensivo a todos los aspectos o exigencias que regulan el perfeccionamiento y el cambio social, es decir a todo lo que represente o tienda a lograr una satisfacción para la comunidad, sea ésta material o espiritual.

Art. 2º.- La utilidad pública concurre en todos los casos cuando el beneficio, inmediato o mediato para la comunidad, sea cierto, no hipotético ni remoto y se satisfagan intereses, utilidades o usos de bien común.

Art. 3º.- La calificación de utilidad pública comprende no solamente los bienes necesarios, sino también aquellos cuya adquisición convenga al fin principal de utilidad pública.

Art. 4º.- La expropiación por causa de utilidad pública puede disponerse y realizarse sobre bienes adyacentes o no a una obra pública, vinculados o no a ésta, con el objeto de llevar a cabo planes de mejoramiento social establecidos por ley, o para contribuir al financiamiento de la obra pública.

Art. 5º.- La calificación de utilidad pública debe ser efectuada por el Poder Legislativo, sin que sea indispensable la enumeración individual de los bienes afectados.

La ley debe, sin embargo, delimitar el objeto de la expropiación en términos que no permitan extender la acción expropiatoria a otros bienes que aquellos que sean necesarios o convenientes para lograr la satisfacción para la comunidad que al Poder Legislativo procura llevar a cabo, dentro del ámbito de la presente

Ley.
Art. 6º.- Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo, individualizará los bienes requeridos a los fines de la Ley, con referencia a planos descriptivos; informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación.

Art. 7º.- Sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes generales o especiales, decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, previa determinación e individualización de los bienes por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial:

a) Los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, o cuyos valores estéticos o de otra índole los hagan parte del patrimonio cultural de la Nación o de la Provincia.

b) Los bienes inmuebles destinados a ajido de ciudades y pueblos, caminos, calles, plazas, ochavas, futuras ampliaciones, obras complementarias o extracción de tierras u otros materiales; a construcción de canales de irrigación y de transporte e instalaciones necesarias y complementarias, a establecimientos penales y carcelatorios, a casas de justicia, hospitales, lazaretos, cementerios, escuelas, parques, balnearios, aeródromos; a la construcción de edificios públicos en general; a la formación de colonias, parques o reservas fiscales, destinadas a planes de colonización, urbanización o promoción turística, presentes o futuros, a la formación de nuevos centros de población o ampliación de los existentes, o para facilitar la adquisición en lugares adecuados de nuevos vecindarios.

c) Los terrenos destinados a la instalación de establecimientos industriales públicos o privados.

d) Los cursos de agua de propiedad privada, y los derechos de uso otorgados sobre aguas públicas; los peces existentes en ellas, con destino a cultivo, reproducción, estudio y desarrollo de la piscicultura; las minas y canteras en cuanto fueren necesarias o convenientes para su utilización en los planes de desarrollo minero de la Provincia.

e) Todos los bienes necesarios para el cumplimiento del plan de obras y trabajos públicos previstos por Ley.

CAPITULO II - DEL SUJETO EXPROPIANTE

Art. 8º.- Pueden ser sujetos activos de la expropiación:

- a) El Estado Provincial;
- b) Las Municipalidades;
- c) Los entes descentralizados de la Administración Provincial;
- d) Los entes descentralizados municipales;
- e) Los concesionarios de obras o servicios públicos, y en general los titulares de concesiones otorgadas por el Estado bajo un régimen de derecho público.

Art. 9º.- Los sujetos mencionados en los incisos c), d) y e) no podrán expropiar sin la previa calificación de utilidad pública hecha por Ley. El Poder Legislativo podrá autorizar la expropiación de bienes determinados o la de bienes enumerados genéricamente, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I del presente Título.

En este último caso, corresponderá al Poder Ejecutivo Provincial o al Consejo Deliberante de la Municipalidad, en su caso, determinar cuáles son los bienes afectados a la expropiación.

Art. 10.- Los sujetos activos de la expropiación mencionados en los incisos c), d) y e) del Art. 8º, para los cuales se sanciona la expropiación se sustituyen a la autoridad expropiante en los derechos y obligaciones que crea la presente Ley, y que no sean afines a la calidad de poder político. Las Municipalidades se sustituyen a la autoridad expropiante.

Sin embargo el Estado Provincial o la Municipalidad en su caso, conserva frente a los expropiados su carácter de responsables subsidiarios por las consecuencias de la expropiación, de acuerdo con la presente Ley.

CAPITULO III - DEL OBJETO DE LA EXPROPIACION

Art. 11.- Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea la naturaleza jurídica de los bienes, estén o no en el comercio, sean cosas o no.

Art. 12.- Todo lo que es susceptible de integrar el derecho de propiedad puede ser expropiado. A título enunciativo, puede expropiarse en forma total o parcial:

- a) Los bienes afectados a un servicio público o a otras concesiones, cualquiera sea su naturaleza, otorgadas por una entidad estatal; los derechos emergentes de una concesión, con independencia de los bienes afectados a ella, o conjuntamente con éstos.
- b) Los bienes de personas jurídicas privadas, o públicas no estatales; los fondos de comercio; empresas industriales o comerciales en marcha y/o en concurso que sean de interés público; los bienes de dominio privado o público municipal.
- c) Los derechos de agua y minero, con independencia de la propiedad pública o privada estatal sobre las aguas o las minas o canteras.
- d) El subsuelo, con independencia de la propiedad superficial.

Art. 13.- Si se tratare de la expropiación parcial de algún inmueble, el sujeto expropiante evitará dejar sobrantes que no constituyen una unidad económica mínima indivisible, de acuerdo al artículo 2326 del Código Civil y las reglamentaciones locales, y procederá de oficio a expropiarios, estén o no comprendidos dentro de la calificación o determinación expropiatoria.

Art. 14.- Si el sujeto expropiante, no obstante lo dispuesto precedentemente dejare sobrantes en condiciones tales que la parte que quedase sin expropiar fuera inadecuada para su uso, explotación o aprovechamiento racional, el expropiado podrá exigir la expropiación de la totalidad del inmueble.

ARCHIVO
Libro Nº. Año

40

Ley Nº. 11.0046-2004 (5496 PR) 48

FERIADOS PERMANENTES. DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA. DÍA DEL JOVEN SANLUISEÑO.

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el 25 de Agosto, día de San Luis Rey de Francia, Patrono de la misma y de su ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- DECLÁRESE feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día TRES DE MAYO, fecha en que se conmemora la festividad de NUESTRO SEÑOR DE RENCA y NUESTRO SEÑOR DE LA QUEBRADA y que, el calendario litúrgico señala como la EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.-

ARTICULO 3º.- INSTITÚYESE en todo el ámbito provincial, el día 26 de Julio de cada año como el DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA, en homenaje a la ilustre Argentina DOÑA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN.-

ARTICULO 4º.- ESTABLÉCESE como día del JOVEN SANLUISEÑO, el 21 de septiembre.-

ARTICULO 5º.- Deróguese las Leyes Nº 1725, 4548, 4794 y 4843.-

ARTICULO 6º Regístrese, etc...-